

Índice AI: MDE 31/010/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE310102004>

Yemen: Condenados a muerte en juicios injustos

Tres hombres han sido condenados a muerte en Yemen en dos juicios que no han cumplido las normas internacionales de justicia procesal. El derecho internacional dispone que la pena de muerte no debe imponerse si en algún momento no se han garantizado en el juicio las debidas garantías.

Dado los considerables fallos de estos juicios, es esencial que los procesos de apelación se realicen en todo momento de acuerdo con las normas internacionales. De todos modos, Amnistía Internacional cree que, si el tribunal de apelación confirma las condenas de muerte, el gobierno debe garantizar que se conmutan.

Hizam Saleh Megalli fue juzgado junto con otras 14 personas en relación con el atentado con explosivos perpetrado contra el petrolero francés *Limberg* en Yemen el 6 de octubre de 2002, en el que murió un miembro de la tripulación. Fue condenado a muerte, mientras que a los otros 14 acusados, uno de los cuales fue juzgado *in absentia*, les impusieron penas de entre 3 y 10 años de prisión.

En otro juicio, Jamal Al Badawi y Abd Al Rahim Al Nashiri fueron condenados a muerte el 29 de septiembre de 2004 por el atentado sufrido por el buque de guerra estadounidense *USS Cole* el 12 de octubre de 2000, cuando se hallaba repostando en el puerto de Adén, Yemen, y dos hombres hicieron estallar contra él una pequeña embarcación cargada de explosivos, matando a 17 soldados estadounidenses. Otros cuatro hombres juzgados también por el atentado fueron condenados a entre 5 y 10 años de prisión. Abd Al Rahim Al Nashiri fue juzgado y condenado *in absentia*. Según informes, se halla bajo custodia de las autoridades estadounidenses, pero Amnistía Internacional ignora su paradero exacto. Se sabe que, en ambas causas, los abogados han apelado contra la sentencia.

Amnistía Internacional reconoce el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia, conforme a las normas internacionales, a los autores de delitos comunes reconocibles como tales, pero se opone a la pena de muerte en todos los casos. No deben confirmarse las condenas de muerte, pues constituyen una violación del derecho a la vida.

En ambos juicios, las vistas adolecieron de graves irregularidades. Los abogados defensores denunciaron que no tenían los mismos derechos que los letrados de la acusación. No se les permitió reunirse con sus clientes en privado en el lugar donde se hallaban reclusos, sino que sólo pudieron hablar con ellos durante las vistas judiciales.

Preocupados por las irregularidades de los juicios, varios letrados boicotearon las vistas y, al final, se retiraron de los equipos de abogados defensores. En declaraciones a la prensa, el equipo de abogados defensores del caso del *Limberg* dijeron: "Nos encontramos ante un tribunal de seguridad del Estado que carece de las garantías mínimas de juicio justo".

Los abogados del caso del *USS Cole* dijeron a Amnistía Internacional que se les negaba el acceso pleno a los expedientes de sus clientes, cuando al equipo de letrados de la acusación se le había permitido examinarlos. Al final pudieron consultar sólo algunos documentos. Asimismo, los abogados denunciaron que las principales pruebas presentadas contra sus clientes estaban basadas en declaraciones hechas, presuntamente, a las fuerzas de seguridad y la Fiscalía. Al parecer, los acusados negaron haber hecho tales declaraciones y se negaron a firmarlas.

Algunos de los acusados del caso del *Limberg* denunciaron también haber sido torturados durante su interrogatorio en la Prisión de Seguridad Política de Saná. Habían pedido reiteradamente que los trasladaran a la Prisión Central, centro penitenciario civil de Saná, pero se les denegó la petición.

El proceso de apelación se ha iniciado ya en los dos casos. Es esencial que, en ambos, los abogados y los acusados tengan pleno acceso a todas las pruebas de cargo y la oportunidad efectiva de ejercer su derecho a la defensa en un proceso transparente.